



POLÍTICA DE REGALOS, ATENCIONES Y CORTESÍAS O CUALQUIER GRATIFICACIÓN

El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, en adelante CEAR LATINOAMERICANO, ha adoptado una política de **tolerancia cero frente al soborno**. En este marco, y considerando que los regalos y atenciones pueden convertirse en un medio para facilitar esta práctica, se han establecido lineamientos claros que deberán seguir todos los colaboradores respecto a su aceptación y otorgamiento.

Los regalos, atenciones, cortesías o cualquier otro beneficio, independientemente de su valor o circunstancia, pueden generar la impresión de haber sido ofrecidos o recibidos con el fin de persuadir o influir de manera indebida en las decisiones del beneficiario. Por ello, no deben ser aceptados ni otorgados cuando puedan percibirse como un compromiso de la objetividad o la integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios.

Los regalos, atenciones, cortesías y cualquier otro beneficio no serán aceptados bajo ninguna circunstancia. Asimismo, los colaboradores de CEAR LATINOAMERICANO deberán regirse por los siguientes principios:

- No está permitido la aceptación de regalos o presentes.
- No está permitido recibir o entregar regalos, atenciones o beneficios que puedan interpretarse como un intento de favorecimiento o como un compromiso de la objetividad, el juicio o la integridad de los colaboradores frente a terceros.
- Todas las decisiones de compra y negociación de contratos deberán fundamentarse exclusivamente en el beneficio de la organización; en ningún caso los regalos, atenciones u otros beneficios podrán influir en dichas decisiones de negocio.
- Cualquier regalo, atención, cortesía, donación u obsequio que, por cualquier motivo, llegue a las oficinas de CEAR LATINOAMERICANO deberá ser devuelto al remitente y reportado al Oficial de Cumplimiento y/o a la Alta Dirección para su conocimiento.
- En instancias protocolares podrán presentarse hospitalidades por ambas partes; estas



Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas

Código: PO-04
Versión: 02
Fecha de aprobación: 01/07/25

podrán ser aceptadas siempre que no contravengan lo dispuesto en la presente política.

Los colaboradores de CEAR LATINOAMERICANO deberán cumplir con lo establecido en la presente política y, en caso de dudas, deberán dirigirse al Oficial de Cumplimiento, quien brindará la orientación necesaria.

Firmado por Erika Mancilla Tamara
Órgano de Gobierno
CEAR LATINOAMERICANO

“GARANTÍA DE UN PROCESO EFICIENTE Y TRANSPARENTE”



Av. Faustino Sánchez Carrión N° 615
Edif. Vértice 22 Oficina 306 - Jesús María - Lima
(01) 397 8586 / (51) 957 540 053
arbitraje@cearlatinoamericano.pe
Web: www.cearlatinoamericano.pe